

pública Dominicana, a los veintiocho dias del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha,  
Presidente

Agustín Aristy  
Secretario

Germán Soriano,  
Secretario

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el articulo 49 inciso 3º de la Constitucion de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los tres dias del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia, 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

**RAFAEL L TRUJILLO**

---

Resolucion Nº 2288 del Congreso Nacional que aprueba una venta de terreno propiedad del Estado

**EL CONGRESO NACIONAL**  
En Nombre de la República

---

**NUMERO 2288**

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitucion de la Republica

VISTO el Contrato de fecha 10 de Febrero de 1950 suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Jose de la Cruz Olivo Hernandez, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 80 tareas en la Parcela Nº 133, del Distrito Catastral Nº 6, sitio de Jinamagao, sector de Remate Comun de Valverde Provincia de Santiago por el precio de RD\$400 00

**R S U E L V E**

UNICO — Aprobar e Contrato de fecha 10 de Febrero de 1950 por el cual el Estado Dominicano, representado en este acto por el Lic Miguel A Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales, vende al Sr Jose de la Cruz Olivo

Hernández una porcion de terreno de 80 tareas en la Parcela Nº 133, del D C Nº 6 sitio de Jinamagao,, sector de Remate Comun de Valverde, Provincia de Santiago por el precio de RD\$ 400 00 y que copiado a la letra dice así

ENTRE el licenciado MIGUEL A RODRIGUEZ PEREY-RA dominicano mayor de edad casado, abogado Director General de Bienes Nacionales domiciliado y residente en esta ciudad portador de la cedula personal de identidad serie 23, número 450 con sello de rentas internas hábil número 8537 quien actua en este acto en nombre y representación del Estado Dominicano en virtud del Poder de fecha veintisiete del mes de agosto del año mil novecientos cuarentinueve suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la Republica Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina de una parte y de la otra el señor JOSE DE LA CRUZ OLIVO HERNANDEZ dominicano mayor de edad casado agricultor domiciliado y residente en la sección de Remate jurisdiccion de la comun de Valverde provincia de Santiago de los Caballeros y accidentalmente en esta ciudad portador de la cedula personal de identidad serie 33 numero 190 con sello de rentas internas habil numero 177643 se ha convenido y pactado el siguiente

#### CONTRATO DE VENTA

PRIMERO el Estado Dominicano por el presente acto vende real y efectivamente desde este momento y para siempre bajo todas las garantias de derecho al señor JOSE DE LA CRUZ OLIVO HERNANDEZ quien acepta lo siguiente

UNA PORCION de terreno de ochenta (80) tareas de la Parcela numero ciento treintitres (133) del Distrito Catastral numero (6) sitio de Jinamagao sector de Remate comun de Valverde provincia de Santiago de los Caballeros limitada así al Norte con propiedad de la sucesión Mercado al Sur con propiedad de Francisco Reynoso y el Estado Dominicano al Este con propiedad de la sucesion Jiménez y al Oeste con propiedad de la sucesión Mercado

SEGUNDO El inmueble antes descrito lo ocupa actualmente el comprador, señor Jose de la Cruz Olivo Hernández, en su calidad de Colono segun contrato celebrado al efecto entre el y la Secretaria de Estado de Agricultura Pecuaria y Colonizacion y pertenece al Estado Dominicano por acto de cesion y traspaso en virtud de la Ley numero 124 hecho por los sucesores de Simeon Mercado como su contribución al Costo del Canal de Riego Presidente Trujillo",

TERCERO El precio de la presente venta ha sido convenido y pactado por las partes en la suma de CUATROCIENTOS PESOS ORO (RD\$ 400 00, a razón de cinco pesos oro cada ta

rea), de la cual ha pagado el comprador la suma de UN CIEN TO TREINTITRES PESOS CON TREINTICUATRO CENTAVOS ORO (RD\$ 133 34), segun se comprueba por el Recibo numero 72277 de fecha hoy, suscrito por el Colector de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, y el resto de la suma a pagar, o sea la suma de DOSCIENTOS SESENTISEIS PESOS CON SESENTISEIS CENTAVOS ORO (RD\$ 266 66), consiente el comprador en otorgale un privilegio al Estado Dominicano por el termino de tres anos a contar de la fecha de este acto y sin devengar ningun interes pagadera dicha suma en la siguiente forma OCHENTIOCHO PESOS CON OCHENTIOCHO CENTAVOS (RD\$ 88 88) el dia diez del mes de febrero del año mil novecientos cincuentiuno OCHENTIOCHO PESOS CON OCHENTIOCHO CENTAVOS (RD\$ 88 88) el día diez de febrero del año mil novecientos cincuentidos y OCHENTIOCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ORO (RD\$ 88 90) el dia diez de febrero del año mil novecientos cincuentitres

CUARTO Para los fines de cumplimiento y ejecucion del presente contrato las partes eligen domicilio en la siguiente forma El Estado Dominicano en el edificio que ocupa la Colecturia de Rentas Internas de la ciudad de Santiago de los Caballeros y el señor Jose de la Cruz Olivo Hernandez en su casa de la seccion de Remate jurisdiccion de la comun de Valverde provincia de Santiago de los Caballeros

Hecho y firmado de buena fe y en doble original uno para cada parte en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo hoy dia DIEZ del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta (Firmado ) PP EL ESTADO DOMINICANO Lic Miguel A Rodriguez Pereyra — JOSE DE LA CRUZ OLIVO HERNANDEZ Comprador

Yo licenciado ARQUIMEDES E GUERRERO Abogado Notario Publico de los del numero de este Distrito de Santo Domingo con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi estudio abierto en la misma en la casa numero cuarenticuatro (44) de la calle Arzobispo Meriño CERTIFICO que por ante mi comparecieron los señores licenciado MIGUEL A RODRIGUEZ PEREYRA y JOSE DE LA CRUZ OLIVO HERNANDEZ de generales anotadas y voluntariamente firmaron el documento que antecede declarandome previo el juramento de ley que las firmas puestas por ellos es la misma que acostumbran usar en todos sus actos por lo cual debe darseles entera fe y credito (Firmado ) ARQUIMEDES E GUERRERO Notario

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veintitres dias del mes de febrero

del año mil novecientos cincuenta, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

El Presidente  
Porfirio Herrera

Los Secretarios

Federico Nina hijo  
Rafael Ginebra Hernández

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, Capital de la Republica Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha,  
Presidente

Agustín Arísty,  
Secretario  
Germán Soriano,  
Secretario

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 19 inciso 3º de la Constitución de la Republica

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su corocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los tres dias del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

**RAFAEL L TRUJILLO**

Resolucion Nº 2291 del Congreso Nacional que aprueba una venta de terreno propiedad del Estado

**EL CONGRESO NACIONAL**  
En Nombre de la República

NUMERO 2291

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitución de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el dia 3 de febrero del año 1950 entre el Estado Dominicano representado por el señor licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el señor Rafael Lembcke por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$ 4 800 00